



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
**ACUERDO No. 011**  
(26 de octubre de 2020)

*Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2021*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**  
En uso de sus atribuciones consagradas en el Decreto Ordenanza 435 del 25 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo primero del Decreto 115 de 1996, establece: *"El presente Decreto se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En adelante se denominarán empresas en este Decreto"*.

Que el Título V, Capítulo I, de la Ordenanza 227 de 2014, *"Por la cual se expide el estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones"*, se establece el sistema presupuestal para las empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y sociedades de economía mixta, del Departamento.

Que el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, establece que *"Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el proyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la Junta Directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporta el mismo."*

Que el artículo 127 de la Ordenanza 227 de 2014, establece que *"La aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta es función del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 20 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción"*.

Que la proyección del presupuesto fue realizada siguiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento Formulación del Presupuesto inicial No. MPA0101020100.P01-2 de la Empresa de Licores de Cundinamarca, siendo proyectado por los jefes de oficina y subgerentes, consolidado por la Subgerencia Financiera y aprobado por el Comité de Gerencia

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.6 del artículo 11 del Decreto Ordenanza 435 del 25 de septiembre de 2020, es función de la Junta Directiva, *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Empresa, los traslados, adiciones y modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo departamental competente"*.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5. del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET.



 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín Km 3.8 Vía Siberia, Cota  
NIT 899.999.084-8  
Código Postal: 250017 - Conmutador 2377777  
Línea de atención al Cliente: 018000117090  
[www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co)  
[licorera@licoreracondinamarca.com.co](mailto:licorera@licoreracondinamarca.com.co)



Que mediante Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público: "artículo 2.- Modificación del artículo 2.8.1.2.3. del Capítulo 2, Título 1, Parte 8, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.2.3. del Capítulo 2, Título 1, Parte 8, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. El artículo 2.8.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: Artículo 2.8.1.2.5. Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional. Parágrafo 1: La aplicación del CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que trata el presente artículo, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que al interior de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en cumplimiento a las disposiciones normativas anteriormente señaladas, en materia del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, emitido por el Ministerio de Hacienda, se dio cumplimiento a los lineamientos y tanto en el ingreso como en el gasto se aplicaron las metodologías de clasificación, conceptos y definiciones para el presupuesto vigencia 2021.

Que el Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sesión del veintiséis (26) de octubre de 2020, presenta a consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Viabilizar y aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$99.367.746.276)**, (anexo desagregado de ingresos con nueva estructura) distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	VALOR
Ingresos	99.367.746.276
Disponibilidad Inicial	0
Ingresos Corrientes	77.082.171.851
Recursos de capital	22.285.574.425

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Viabilizar y aprobar el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$99.367.746.276)**, (anexo desagregado de gastos con nueva estructura) distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	VALOR
Gastos	99.367.746.276
Funcionamiento	95.202.340.650



/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín Km 3.8 Vía Siberia, Cota  
NIT 899.999.084-8  
Código Postal: 250017 - Conmutador 2377777  
Línea de atención al Cliente: 018000117090  
www.licoreracondinamarca.com.co  
licorera@licoreracondinamarca.com.co



Servicio de la deuda pública	0
Inversión	4.165.405.626

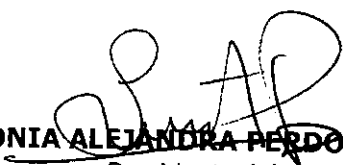
**ARTÍCULO TERCERO: ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.** Una vez expedido el Presupuesto Anual de La Empresa de Licores de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2021, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 1355 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

**PARÁGRAFO.** – Teniendo en cuenta la etapa de transición que requiere la aplicación del nuevo proceso de clasificación presupuestal; facúltese al gerente de la Empresa de Licores de Cundinamarca para realizar los ajustes necesarios, relacionados con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, facilitando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET".

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, para que de conformidad con el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación, para que trámite ante el Consejo de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, y emita el concepto favorable del presente proyecto de Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión de Junta Directiva del veintiséis (26) de octubre de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SONIA ALEJANDRA PERDOMO ARIAS**  
Presidenta (e)

  
**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**  
Secretario

Reviso  
Ruth Marina Novoa Herrera  
Subgerente Financiero

Reviso  
Sandra Milena Cubillos González  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Proyectó  
Yuli Patricia Santana Moreno  
Profesional de Apoyo

Jorge Heli Ramirez Monje  
Profesional Especializado



 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín Km 3.8 Vía Siberia, Cota  
NIT 899.999.084-8  
Código Postal: 250017 - Conmutador 2377777  
Línea de atención al Cliente: 018000117090  
[www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co)  
[licorera@licoreracondinamarca.com.co](mailto:licorera@licoreracondinamarca.com.co)